

- d) Reseña de las actividades realizadas por la asociación.
 e) Relación actualizada y certificada por el secretario de la asociación, del número de socios con expresión de nombres y apellidos.

Como representante de la entidad declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

En a de de

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.

Avenida de Goya, 23, 50400 Cariñena.

ANEXO II

Declaración jurada

Don/Doña, en calidad de presidente/a de la asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. — Que para el programa de acciones presentado por esta Asociación en el Área de,

— Se han obtenido hasta la fecha las siguientes ayudas o subvenciones de instituciones públicas y privadas (organismo, cuantía, fecha de la concesión):

— No se han recibido ninguna subvención o ayuda de Instituciones públicas o privadas.

Segundo. — Que el número actual de asociados alcanza la cifra de

Tercero. — Que la asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña, en calidad de presidente/a de la asociación

DECLARA:

Primero. — Aceptar la subvención concedida para, por un importe de euros, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha

Segundo. — Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

Tercero. — Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

Cuarto. — Que comunicará a la Presidencia de la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados.

En a de de

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.

Avenida de Goya, 23, 50400 Cariñena.

ANEXO IV

Justificación

Don/Doña, en calidad de secretario/a de la asociación

CERTIFICO: Que la Junta Directiva de esta Asociación tiene acordado con fecha

Primero. — Que esta Asociación ha realizado la actividad de

Segundo. — Aprobar los gastos que a continuación se relacionan y que ascienden en su totalidad a euros.

[Relación (fecha, perceptor, concepto e importe en euros)]

Tercero. — Hacer constar que los gastos e importes relacionados se refieren a la totalidad de los gastos generados en la ejecución de la mencionada actividad y se han cumplido las condiciones y finalidad que motivó la concesión de subvención.

Cuarto. — Que para la misma finalidad:

— Se han recibido las siguientes subvenciones (organismo, cuantía y fecha concesión):

— No se ha recibido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en a de de

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 3.745

El Consejo de la Comarca de Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2009, ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Presidencia, ejercicio 2009, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a *Objeto y beneficiarios.* — Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Campo de Cariñena, ejercicio 2009, destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades de interés público comarcal o local y que promuevan y realicen entidades locales, asociaciones y empresas, siempre que se trate de actuaciones de carácter singular, urgente o excepcional y plenamente definidas.

2.^a *Régimen de concesión.* — Estas bases se establecen en régimen de concurrencia competitiva, a efectos de no sobrepasar la partida presupuestaria.

3.^a *Consignación presupuestaria.* — Las subvenciones otorgadas de acuerdo con estas bases deberán imputarse a la partida 2009.111.226.006.002, por importe de 25.000 euros.

4.^a *Solicitudes de las entidades locales.* — Las entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo.

Dicha solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Comarca Campo Cariñena o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo III).

b) Memoria explicativa de la actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (anexo IV), donde deberá acreditarse el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación, así como de otros ingresos que se prevean. La memoria deberá concretar y definir en todos sus extremos la acción para la que se solicita la subvención.

Caso de no presentar la documentación antedicha, la Comarca Campo de Cariñena podrá requerir a la entidad local para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del requerimiento, presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas.

5.^a *Solicitudes de asociaciones y empresas.* — Las asociaciones sin ánimo de lucro deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo II a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Dicha solicitud deberá presentarse en el Registro General, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo III).

b) Memoria explicativa de la actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (anexo IV), así como de otros ingresos que se prevean; deberá acreditarse el carácter de urgencia, singularidad, o excepcionalidad. La memoria deberá concretar y definir en todos sus extremos la acción para la que se solicita la subvención.

c) Fotocopia compulsada de sus estatutos.

d) Fotocopia compulsada del NIF.

e) Fotocopia compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.

Caso de no presentar la documentación antedicha, la Comarca Campo de Cariñena podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del requerimiento, presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas.

6.^a *Importe de las subvenciones.* — El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

7.^a *Plazo para la presentación de solicitudes.* — El plazo para presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el BOPZ y finalizará el 15 de diciembre del correspondiente ejercicio, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

8.^a *Forma de concesión.* — Las subvenciones previstas en la presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada, siendo competente para su concesión el presidente de la Comarca de Campo de Cariñena. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a necesidades sobrevenidas a las que el solicitante no pueda hacer frente con el presupuesto anual, así como actuaciones que supongan un desarrollo cultural, deportivo, lingüístico, educativo o social que no sea conveniente demorar su ejecución.

9.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las subvenciones están afectadas al cumplimiento de la finalidad para la que se otorgan.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Presidencia de la Comarca impreso que figura como anexo V a las presentes bases, de acuerdo y como se especifica en la base décima.

10.^a *Justificación de subvenciones a entidades locales.* — El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el alcalde o presidente de la entidad local.
- Certificado de aceptación de la subvención concedida.
- En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente y escritura pública o documento privado de compraventa.
- Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones u otras actividades: facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en documento original o fotocopia debidamente compulsada.
- Certificación del acuerdo o resolución del órgano competente, con el visto bueno de su alcalde presidente, en la que se acredite:
 - Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión, o realizada la actividad, que determinó el otorgamiento de la subvención.
 - Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con el importe total de los mismos.
 - Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención remitido por la Comarca Campo de Cariñena.

La justificación de la subvención se podrá realizar de una sola vez o bien de forma fraccionada, en cuyo caso se producirán abonos parciales de la subvención.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Comarca de Campo de Cariñena en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

11.^a *Justificación de subvenciones a asociaciones y empresas.* — El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el presidente de la entidad, en el que se indique expresamente que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la ayuda económica.
- Certificación de la aceptación de la subvención.
- Relación de los justificantes que se presenten, debidamente totalizada, y firmada por el responsable de la entidad, así como indicación expresa de que los mismos no han sido objeto de ninguna otra subvención o ayuda.
- Originales, o fotocopias debidamente compulsadas, de las facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, acompañados de la acreditación del pago efectivo de los mismos.

La justificación de la subvención se podrá realizar de una sola vez, o bien de forma fraccionada, en cuyo caso se producirán abonos parciales de la subvención.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Comarca de Campo de Cariñena en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

12.^a *Período de ejecución.* — El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, y deberá justificarse hasta el 10 de enero de 2010.

13.^a *Cambio de destino.* — Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta y quinta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Comarca.

14.^a Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Comarca de Campo de Cariñena y resto de legislación aplicable.

Cariñena, 5 de marzo de 2009. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Don, domiciliado en, con documento nacional de identidad número, teléfono, en representación de la Asociación, con domicilio social en, CIF y teléfono

EXPONE:

—Que en el BOPZ número, de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Campo de Cariñena para el ejercicio 2009.

—Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.

En a de de

• Documentación que se adjunta:

—Certificado de ayudas concurrentes (anexo III).

—Ficha resumen proyecto y memoria explicativa (anexo IV).

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.
Avenida de Goya, 23, 50400 Cariñena.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

Don, presidente de la, en nombre y representación de la misma EXPONE:

—Que en el BOPZ número, de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Campo de Cariñena para el ejercicio 2009.

—Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.

En a de de

• Documentación que se adjunta:

—Certificado de ayudas concurrentes (anexo III).

—Ficha resumen proyecto y memoria explicativa (anexo IV).

—Fotocopia compulsada de sus estatutos.

—Fotocopia compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.

—Fotocopia compulsada de NIF.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.
Avenida de Goya, 23, 50400 Cariñena.

ANEXO III

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña, en calidad de presidente/a o secretario/a de

DECLARA:

—Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha (organismo, importe y fecha de concesión):

.....

—Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto.

Asimismo, se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En a de de

ANEXO IV

Datos del proyecto

Denominación del proyecto:

Ayuntamiento o entidad promotora:

Presupuesto aproximado:

Subvención solicitada:

Descripción del proyecto:

[Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña, en calidad de presidente/a o secretario/a de

DECLARA:

Primero. — Aceptar la subvención concedida para el proyecto, por un importe de euros, por resolución de la Presidencia número, de fecha, o Comisión de Gobierno de fecha

Segundo. — Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

Tercero. — Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Campo de Cariñena.

Cuarto. — Que comunicará a la Comarca de Campo de Cariñena la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados.

En a de de

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.148

Por decreto de Alcaldía número 101/2009, de fecha 25 de marzo, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2009.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de